



DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE GRUPOS VULNERABLES

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán

ELABORA: Unidad de Transparencia

AÑO: 2023

CONSIDERANDO

1. Que con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables¹, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
2. Que los Criterios son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 23.
3. Que de acuerdo con el numeral Sexto de los Criterios, para la implementación de acciones, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.
4. Que, de acuerdo con el numeral Tercero de los Criterios, los sujetos obligados, en el marco de sus atribuciones, deberán promover e implementar acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Por lo anterior, se elabora el presente Diagnóstico de accesibilidad para el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales de grupos vulnerables.

DEFINICIONES

A continuación, se proporcionan algunas definiciones relevantes para el presente Diagnóstico de Accesibilidad

Accesibilidad: El conjunto de medidas para asegurar que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer en forma independiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones con las demás, sin que sea obstáculo para ello el entorno físico, la



información, las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas como rurales.

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, en igualdad de condiciones.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Grupos vulnerables: Grupos sociales en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales y, por lo tanto, requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre éstos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes.

Vulnerabilidad. Condición multifactorial que refiere a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar.

CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE TZITZIO

Con el propósito de focalizar acciones que promuevan la accesibilidad en el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, a continuación, se presentan algunos datos respecto a niveles de escolaridad, discapacidad y lenguas indígenas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 el grado promedio de escolaridad de las y los tzitzencos fue de 6,3 años, lo que representa un incremento de 0.6 años respecto al 2015. La tasa de analfabetismo en 2020 es de 12,7 por ciento.

Por otro lado, según el INEGI2, en 2020 Tzitzio tenía una cifra de discapacidad de 607 personas. De ese total, 290 son hombres y 317 son mujeres.



A nivel estatal, los tipos de discapacidad más frecuentes son caminar, subir o bajar usando sus piernas y ver, como se muestra en la siguiente tabla:

DISCAPACIDAD	PERSONAS
Caminar, subir o bajar usando sus piernas	334
Ver (aunque use lentes)	273
Aprender, recordar o concentrarse	137
Escuchar (aunque use aparato auditivo)	159
Bañarse, vestirse o comer	87
Hablar o comunicarse	92

Temas Programas de información Sistemas de Consulta Infraestructura Investigación Sala de prensa

← SCINCE × Indicadores

Tzitzio, Michoacán de Ocampo - 16101

Discapacidad [DESCARGA](#)

Indicador	Absolutos	Porcentuales
Población con limitación	1,480	16.7
Población con discapacidad	607	6.9
Población femenina con discapacidad	290	6.6
Población masculina con discapacidad	317	7.2
Población de 0 a 14 años con discapacidad	37	1.3
Población de 15 a 59 años con discapacidad	172	3.6
Población de 60 años y más con discapacidad	398	32.2
Población con discapacidad para caminar, subir o bajar	334	55.0
Población con discapacidad para ver, aun...		

Por otro lado, en relación con la población hablante de lengua indígena, destaca que, de acuerdo con el INEGI, en el año 2020. Tzitzio contaba con 7 personas mayores de 3 años que hablaba alguna lengua indígena. Ese porcentaje representaba el 0,1 por ciento del total de personas del municipio.



DIAGNÓSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE TZITZIO

A continuación, se indica el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, considerando las siguientes categorías:

Insuficiente. Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.

Básico. Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.

Suficiente. Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.

Satisfactorio. La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

Nota: La unidad de transparencia de este ayuntamiento se encuentra dentro de las instalaciones del mismo, por lo que se tomara en cuenta las instalaciones ya existentes para la elaboración del presente diagnóstico.

1. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse. Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones. Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia

Pregunta	Respuesta	Áreas de oportunidad
I.1. ¿La UT cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, ¿que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas? (Considerar, por ejemplo,	BÁSICO	Mejorar la seguridad de la rampa de acceso al segundo piso, puesto que no cuenta con barandales para evitar caídas y sirvan de soporte al



<p>rampas, estacionamiento, sanitarios, distribución de las áreas, pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil, iluminación, salidas, barandales y pasamanos.</p>		<p>subir, así como adecuación de los baños con pasamanos</p>
<p>1.2. ¿La UT considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>La Unidad de Transparencia se encuentra en el segundo piso, pero cuenta con rampa de acceso</p>
<p>1.3. ¿La UT considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota. Considerar como ayudas técnicas, por ejemplo: sillas de ruedas, bastones, muletas, bipedestadores, mobiliario ergonómico.</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>Adecuar los espacios con pasamanos y creación de una rampa para acceso a las demás oficinas</p>
<p>4. ¿La UT implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>Revisión e implementación de manuales, tratados e instrumentos en la materia.</p>

II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audio-libros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio Pro-persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos. Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse. Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audio-guías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado. Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de



manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Pregunta	Respuesta	Áreas de oportunidad
II.1. ¿La UT o Comunicación Social distribuye información en formatos en lenguas indígenas? Ejemplos: comunicados y formatos en general; medios masivos (televisión, radio); audio; medios impresos; medios populares (bardas, muros).	SUFICIENTE	El municipio solo cuenta con 7 personas que hablan lenguas indígenas, los cuales también hablan español, por lo que se no se considera este tipo de acciones, sin embargo, en caso de ser necesario se deberá contratar a alguna persona con conocimiento en lenguas indígenas
II.2. ¿La UT, diseña y distribuye información (comunicados, formatos, medios impresos) en Sistema de Escritura Braille	INSUFICIENTE	Solicitar al IMAIP la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo
II.3. ¿La UT diseña y distribuye información en audio-guías	INSUFICIENTE	Realización y presupuestario de un proyecto para diseñar y distribuir información en audio-guías.
II.4. ¿El material informativo de la UT está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?	INSUFICIENTE	La UT no cuenta con materiales de difusión, sin embargo, se debe adecuar las publicaciones por parte de Comunicación Social

III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión. Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.

PREGUNTA	RESPUESTA	AREA DE OPORTUNIDAD
----------	-----------	---------------------



III.1 ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	Insuficiente	Celebración de convenio con alguna institución pública especializada para contar con servicios de intérprete en los eventos y transmisiones
III.2 ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	Insuficiente	Celebración de convenio con alguna institución pública especializada para contar con servicios de intérprete en los eventos y transmisiones
III.3 ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	Insuficiente	Celebración de convenio con alguna institución pública especializada para contar con servicios de intérprete en los eventos y transmisiones

IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información. Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia. La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

Pregunta	Respuesta	Áreas de oportunidad
IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y	Satisfactorio	Evaluar la calidad de los servicios que se ofrecen a este grupo de población



sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?		
IV.2 ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?	Insuficiente	Firma de un convenio de colaboración con instituciones que brinden servicios de interpretación cuando así se requiera
IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?	Insuficiente	Capacitar al personal, así como la implementación de herramientas tecnológicas que permitan la traducción de lengua extranjera

V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia. En caso de que el Ayuntamiento o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

Pregunta	Respuesta	Áreas de oportunidad
V.1 En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?	Básica	Publicar más información en el portal web, enfocada a la información pública y protección de datos personales
V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico. Nota 2: en caso de que el Ayuntamiento o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella	Básica	En el municipio de Tzitzio la población que habla en lenguas es muy baja por lo que no se ha publicado información.

VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web



Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas: a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos. b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web; c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin; d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles; e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias

Pregunta	Respuesta	Áreas de oportunidad
VI.1 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	Satisfactorio	
VI.2 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	Básico	Se utiliza el sistema de accesibilidad Integra2 proporcionado gratuitamente por el Instituto de Transparencia de Sinaloa, quien es responsable de las funciones que incorpora, este caso no se cuenta con amplificación de imágenes



		solo texto
VI.3 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	Insuficiente	Se utiliza el sistema de accesibilidad Integra2 proporcionado gratuitamente por el Instituto de Transparencia de Sinaloa, quien es responsable de las funciones que incorpora, en este caso no utiliza lenguaje de señas
VI.4 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	Satisfactorio	
VI.5 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	Satisfactorio	
VI.6 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	Básico	En el portal web, mayormente se publica información contable requerida por autoridades fiscales como lo es Auditoria Superior del Estado, la demás información que se publica cuenta con una redacción clara y sencilla
VI.7 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Insuficiente	Se utiliza el sistema de accesibilidad Integra2 proporcionado gratuitamente por el Instituto de Transparencia de Sinaloa, quien es responsable de las funciones que incorpora, en este caso no utiliza identificación del idioma usado
VI.8 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Insuficiente	Se utiliza el sistema de accesibilidad Integra2 proporcionado gratuitamente



		por el Instituto de Transparencia de Sinaloa, quien es responsable de las funciones que incorpora, en este caso no utiliza navegación guiada por voz solo lector de pantalla
VI.9 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	Satisfactorio	
VI.10 ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado	Satisfactorio	
VI.11 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	Suficiente	Se cuenta con publicaciones que no cuenta con lenguaje en perspectiva de genero
VI.12 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena	Insuficiente	Implementar en las publicaciones información que lleve estadística desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena
VI.13 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios	Básico	Se cuenta con buzón electrónico para quejas, denuncias y sugerencias, sin embargo, no se han presentado opiniones en esta materia
VI.14 ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan? Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede	Suficiente	No se han realizado pruebas periódicas, no obstante, se realizó una prueba con la herramienta Integra2, donde se demostró que todas las funciones que implementa cambian y/o permiten la accesibilidad en el portal web, todos los componentes



<p>depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web. Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles</p>		<p>del mismo funcionan correctamente</p>
<p>VI.15 ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p>	<p>Básico</p>	<p>Se necesita mayor preparación en cuanto a este tema, ya que solo se recibió capacitación sobre la herramienta Integra2 la cual cumple con algunos estándares de accesibilidad del internet</p>
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad</p>		
<p>Pregunta</p>	<p>Respuesta</p>	<p>Áreas de oportunidad</p>
<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p>	<p>Básico</p>	<p>Se han recibido pocas capacitaciones en materia de derechos humanos y perspectiva de género por lo que se solicitara apoyo del área encargada de la atención a grupos vulnerables.</p>
<p>VII.2 El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y las áreas que dan atención a la sociedad, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar</p>	<p>Básico</p>	<p>Se han recibido pocas capacitaciones en materia de derechos humanos y perspectiva de género por lo que se solicitara apoyo del</p>



con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?		área encargada de la atención a grupos vulnerables.
--	--	---

ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LA ACCESIBILIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE TZITZIO

A partir del diagnóstico anterior, se identifican una serie de oportunidades para garantizar las condiciones de accesibilidad en la Unidad de Transparencia. La implementación de acciones estará sujeta a disponibilidad presupuestaria, sin embargo, debe promoverse la mejora permanente en materia de accesibilidad, con los recursos disponibles.

OBJETIVO	ESTRATEGIA GENERAL
1. Garantizar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios con atención al público	Mejora las condiciones de los espacios para acceder a la unidad de transparencia, como lo son las rampas existentes y la creación de las necesarias, así como la instalación de pasamanos para el libre desplazamiento, sin embargo, para esto es necesaria la presupuestación por que como ya se mencionó, la UT forma parte del ayuntamiento
Promover el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales	Publicación en formatos digitales y físicos con un lenguaje claro y sencillo para que la población de Tzitzio tenga un mayor acceso a la información pública
Promover el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales entre personas con discapacidades	Publicación en formatos digitales y físicos con un lenguaje que permita a las personas según sus discapacidades, acceder a la información pública de una manera fácil y clara
Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia	Capacitar al personal para una mejor atención correcta y oportuna a la ciudadanía

En atención a sus atribuciones, la actualización del presente diagnóstico, así como el seguimiento a las acciones relacionadas, corresponde a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tzitzio.

Tzitzio, Michoacán a 18 de diciembre de 2023